

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SUPERIOR ESTADAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO.**

Trujillo, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).
213° y 164°

CARTEL

SE HACE SABER

ASUNTO: TP11-G-2023-000022

A los **TERCEROS INTERESADOS EN LA PRESENTE CAUSA**, a los fines de notificarles que este Juzgado en fecha quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023), dictó sentencia en la cual **ADMITIÓ** el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, signado con el número **TP11-G-2023-000022**, interpuesto por los ciudadanos **ALFONSO JUNIOR TORRES ANTEQUERA Y LUIS GREGORIO UZCATEGUI ORTEGA**, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N° 301.606 y 118.909 respectivamente, actuando en su propio nombre y representación contra el **CONSEJO COMUNAL "CAMPO DE ORO"**. Todo ello de conformidad con el artículo 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; se advierte que una vez que conste en autos la consignación del referido cartel, comenzarán a transcurrir el lapso de cinco (05) días de despacho, para fijar la audiencia de juicio.

EL JUEZ PROVISORIO

ABG. JOSÉ BELTRAN VILORIA JEREZ

LA SECRETARIA

ABG. YUGLEDYS SALAS

JBVJ/amlp